



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 FEB 2002

VISTO: El Expte. N° 120/2001, caratulado: "ANALISIS RESOLUCION ISST 342", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 24/2001 se formuló observación legal a los arts. 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 20°, 22°, 24°, 28°, 29°, 30°, 31°, segundo de los artículos 32°, 34°, 35°, 38°, 39°, 40°, 41° y 42° del acto administrativo del Visto;

Que habiendo sido notificado de las observaciones formuladas el Instituto de Servicios Sociales emite la Resolución ISST N° 692/2001, mediante la cual se deroga el acto observado;

Que los Sres. Miembros, reunidos en Acuerdo Plenario N° 302, consideran procedente levantar las observaciones formuladas oportunamente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas mediante Resolución Plenaria N° 24/2001, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar con copia certificada de la presente a los Sres. Secretarios, Sr. Auditor Fiscal y al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N°

04/2002

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA